

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2025, por la que se aprueba la actualización del proyecto de servicio público de transporte CV 201, La Marina Alta.*

Mediante la Resolución de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, en virtud de la delegación de la de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte CV-201, La Marina Alta, que fue sometido a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana (Anuncio DOGV 8351, 31.07.2018).

Analizadas las alegaciones, y en virtud de la delegación de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), el director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución con fecha 9 de mayo de 2019, elevando a definitiva la aprobación el proyecto de servicio público de transporte CV-201, La Marina Alta, de mayo de 2019 (DOGV 8547, 14.05.2019).

En julio de 2020, se procede a redactar una primera actualización del proyecto de servicio público de definitivo de transporte CV-201, que fue aprobado por resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible (DOGV 8859, 17.07.2020).

El 7 de marzo de 2023 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero el 24 de marzo de 2024 por resolución de la consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio se desiste de la licitación y se ordena la actualización del proyecto de servicio público CV-201.

En abril de 2024, se procede a redactar una segunda actualización del proyecto de servicio público de definitivo de transporte CV-201, que fue aprobado por resolución de 10 de junio de 2024, de la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio (DOGV 9951, 04.10.2024).

En fecha 5 de noviembre de 2024 la empresa Avanza Movilidad Levante, SL, interpone recurso de reposición contra la resolución de aprobación de la segunda actualización de 10 de junio de 2024 antes indicada. En fecha 18 de diciembre de 2024 el secretario autonómico de Infraestructuras y Transportes resuelve estimar parcialmente dicho recurso de reposición.

Vista la propuesta de aprobación del subdirector general de Servicios de Transportes de 19 de febrero de 2025.

En virtud de cuanto antecede y de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y en el artículo 16 del Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

#### RESUELVO

##### *Primero*

Aprobar la actualización del proyecto definitivo de servicio público de transporte CV-201, La Marina Alta, redactado en diciembre de 2024.

##### *Segundo*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El proyecto definitivo actualizado estará disponible en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio:

<https://mediambient.gva.es/es/web/transportes/proyectos-definitius-de-servei-public-de-transportes-de-viatgers-amb-autobus>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía impugnatoria que se estime conveniente.

València, 21 de marzo de 2025

(p. d. R 12.08.2024; DOGV 9916, 16.08.2024)

Manuel Rios Pérez

Director general de Transportes y Logística